

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 29^a, en jueves 6 de diciembre de 1956

(Especial: de 11.15 a 12.56 horas)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DURAN Y
CARMONA*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES YAVAR, DON FERNANDO, Y CAÑAS,
DON EDUARDO*

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE.
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS.
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA.
- V.—TEXTO DEL DEBATE.

	Pág.
I.—SUMARIO DEL DEBATE	
1.—Se califica la urgencia de varios proyectos de ley	1745
2.—Continúa la discusión de la acusación constitucional en contra de S. E. el Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo, y queda pendiente el debate	1745
II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS	
1/2.—Mensajes con los que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional los siguientes proyectos de ley:	
El que modifica la ley N° 9.976, que destinó recursos para la Fundación de Viviendas y Asistencia Social	1739
El que declara la libre importación de fertilizantes fosfatados y de las materias primas, maquinarias y repuestos que sean necesarios para su fabricación	1740
3/4.—Oficios del Senado con los que devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara, los siguientes proyectos de ley:	
El que modifica la composición del Consejo de la Caja de Previsión de las Fuerzas de la Defensa Nacional	1741
El que aumenta los recursos contemplados en la ley N° 11.550, para la terminación y habilitación de la Escuela de Medicina	1741
5/7.—Oficios del Senado con los que devuelve aprobados, con modificaciones, los siguientes proyectos de ley:	
El que autoriza a la Municipalidad de Angol para contratar un empréstito	1741
El que modifica la Constitución Política del Estado, en lo que se refiere a la nacionalización de las personas nacidas en España	1741
El que crea el Colegio de Practicantes de Chile	1742

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Honorable Cámara de Diputados:

La Ley N° 9.976, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de septiembre de 1951, establece en su título, un impuesto adicional a la producción y venta de las bebidas analcohólicas, dulces, galletas, etc., destinado a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social.

El destino de este impuesto no mereció a la Contraloría General de la República ninguna objeción, en el periodo de 1951 a 1954, y el total de su rendimiento fue entregado, siempre, para el cumplimiento de las obligaciones de la Institución.

Fue por estos motivos que al discutirse en la Honorable Cámara de Diputados y en el Honorable Senado, la Ley N° 11.873, de septiembre de 1955, que en su artículo 1° introducía modificaciones a la Ley N° 9.976, no se consideró necesario cambiar su redacción, como igualmente se aceptó el predicamento de la Honorable Comisión de Hacienda del Senado de no alzar del 5% al 10% el monto del impuesto aludido, por calcularse que el rendimiento del 5% alcanzaba por el mayor precio de venta de los artículos gravados, a financiar debidamente el plan de inversiones de la Institución.

A fines del año 1955 al solicitar de la Contraloría General de la República la refrendación del Decreto Supremo que autorizaba la entrega a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social de los excedentes producidos, entre lo calculado en

el Presupuesto General de la Nación y los rendimientos habidos, ese organismo interpretando las disposiciones de la Ley N° 9.976, consideró que sólo debía entregarse a la Fundación una subvención igual al monto del rendimiento del impuesto habido en el año anterior y no el producto total del impuesto recaudado, como se había hecho en los años anteriores, por estimarse que él era a beneficio fiscal.

Esto significó a la Fundación percibir sólo la suma de \$ 135.066.658, suma igual al rendimiento del impuesto en 1954, en lugar de \$ 269.154.859 que fue el total del rendimiento de la Ley en el año 1955, o sea se dejaron de percibir \$ 134.088.201.

La interpretación que la Contraloría General de la República hizo sobre la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 9.976, por medio de los informes N° 18216, del 3 de mayo de 1956, y N° 38821, del 31 de agosto del presente año, pese a que dan el derecho a la Fundación de percibir el total del rendimiento del impuesto establecido en el artículo 1° de la Ley N° 9.976, condicionan su percepción a la relación de valores entre el monto de la subvención y el rendimiento del tributo, producido en el año inmediatamente anterior.

El problema creado a la Institución con esta interpretación fue solucionado en parte con la dictación del artículo 72 transitorio de la Ley N° 12.084 que agregó al inciso 1° del artículo 2° de la Ley N° 9.976, la siguiente frase:

“Si hubiere exceso en el rendimiento de este impuesto en relación con el monto de la subvención establecida, será entregado a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social, por el ítem de devolución del presupuesto de gastos”.

Sin embargo, aunque en el futuro la Fundación podrá contar con el total del rendimiento establecido en la Ley N° 9.976, persiste la posibilidad de percibir los \$ 134.088.201 que con anterioridad a dicha modificación legal no le fueron can-

celados a la Institución, debido a la interpretación que sobre la materia estableció la Contraloría General de la República, en los informes antes mencionados.

Por estos motivos y a fin de dar una solución definitiva al problema planteado, se somete a la consideración del Honorable Congreso Nacional, para ser tratado en el actual período extraordinario de sesiones y en el carácter de urgente, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Reemplázase en el inciso 1º del artículo 2º de la Ley Nº 9.976, la frase “de este impuesto habido en el año anterior”, por “del impuesto establecido en el artículo 1º”.

Artículo 2º—Suprímese en el inciso 2º del artículo 2º de la misma Ley, la frase “en el curso del presente año, y a contar de la fecha de la promulgación de esta ley”.

Artículo transitorio.— La Contraloría General de la República deberá practicar una liquidación del rendimiento del impuesto establecido en la Ley Nº 9.976, desde su promulgación hasta la fecha de la publicación de la presente Ley, y de las sumas entregadas de acuerdo con las normas señaladas en los artículos que preceden, a la Fundación de Viviendas y Asistencia Social. Si hubiere alguna diferencia a favor de la Fundación esta suma le será entregada por Tesorería, previo decreto del Ministerio de Obras Públicas”.

(Fdo.): *Carlos Ibáñez del Campo.*—
Eduardo Yáñez Zavala.

Que es obligación primordial del Gobierno arbitrar los medios necesarios para conservar los suelos, tan afectados actualmente por la erosión, a causa de una explotación agrícola intensiva, que no ha estado sujeta a normas científicas y técnicas adecuadas.

Que, por otra parte, el Gobierno está realizando una política triguera y de fomento lechero, cuyas metas son lograr el autoabastecimiento de la población.

Que para aumentar la producción de trigo y de leche, no basta incorporar nuevas superficies de tierras al cultivo, sino que es indispensable obtener un aumento de los rendimientos por hectáreas sembradas.

Que el mejor medio para obtener los dos objetos indicados consiste en aumentar al máximo posible la aplicación de abonos.

Que los abonos no se producen en cantidades suficientes en el país, y los que se producen tienen precios prohibitivos.

Que por estas razones el Gobierno estima conveniente, y aun más, imprescindible otorgar un tratamiento preferencial a la internación de abonos y de materias primas para fabricarlos, de procedencia extranjera, liberándolos de derechos e impuestos, a fin de que puedan ser importados en grandes cantidades, lo que permitirá al agricultor adquirir a precios razonables todo el abono que necesite para conservar y restituir la fertilidad a sus tierras.

Los principios enunciados tienen una adecuada aplicación en el siguiente Proyecto de Ley que el Gobierno somete a la consideración del Poder Legislativo, en el actual período extraordinario de sesiones, solicitando urgencia para su tramitación.

2.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Teniendo presente:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Declárase la libre importación de fertilizantes fosfatados y de las materias primas, maquinarias, y repues-

tos, que sean necesarios para su fabricación, liberándola del pago de derechos de internación, ad valorem, almacenaje, estadísticos, impuestos que se perciban por las aduanas y derechos consulares.

Artículo 2º—Quedan exentos del pago del impuesto a las compraventas, y de cualquiera otra clase de impuesto, tasas o derechos, los actos de comercio que se efectúen respecto de las cosas a que se refiere el artículo primero de esta Ley, y de los fertilizantes y enmiendas en general.

Los transportes marítimos de las mismas especies indicadas en el inciso anterior no estarán afectos al pago del impuesto a la cifra de negocios.

Artículo 3º—La Empresa de los Ferrocarriles del Estado aplicará el flete mínimo contemplado en su sistema de tarifas a las especies señaladas en el artículo primero y segundo de esta Ley”.

(Fdos.): *Carlos Ibáñez del Campo*.—*Jorge Aravena Carrasco*.

3.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 486.—Santiago, 4 de diciembre de 1956.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que modifica el D. F. L. Nº 22, de 30 de julio de 1953, que fijó la composición del Consejo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Tengo a honra decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio Nº 692, de 24 de agosto del año en curso.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Fernando Alessandri R.*—*H. Hevia*”.

4.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 498.—Santiago, 5 de diciembre de 1956.

El Senado ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo esa H. Cámara, el proyecto de ley que modifica la ley Nº 11.550, de 3 de agosto de 1954, a fin de aumentar los recursos destinados a la terminación y habilitación de la Escuela de Medicina.

Tengo a honra decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio Nº 1.961, de 30 de noviembre del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Hernán Figueroa A.*—*H. Hevia*”.

5.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 497.—Santiago, 5 de diciembre de 1956.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara que autoriza a la Municipalidad de Angol para contratar un empréstito, con las siguientes modificaciones:

Artículo 3º

Ha reemplazado la palabra “prorróganse” por “restablécense”.

Artículo 4º

Ha sido rechazado.

Tengo a honra decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio Nº 1080, de 12 de septiembre del presente año.

Acompaño los respectivos antecedentes.

Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Hernán Figueroa A.*—*H. Hevia*”.

6.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 488.—Santiago, 4 de diciembre de 1956.

El Senado ha tenido a bien aprobar el

proyecto de esa H. Cámara que modifica los artículos 5º y 6º de la Constitución Política del Estado, en lo que concierne a la nacionalización de las personas nacidas en España, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º

La letra a) ha sido reemplazada por lo siguiente:

“Agrégase al Nº 3, en punto seguido (.), suprimiendo la “y”, la siguiente frase: “No se exigirá la renuncia de la nacionalidad española respecto de los nacidos en España, con más de diez años de residencia en Chile, siempre que en ese país se conceda este mismo beneficio a los chilenos.”.

La letra b) ha sido suprimida.

Artículo 2º

La letra a) ha sido redactada en los siguientes términos:

“a) Agrégase al Nº 1, sustituyendo el punto y coma (;) por una coma (,), la siguiente frase: “salvo en el caso de aquellos chilenos comprendidos en los números 1º y 2º del artículo anterior que hubieren obtenido la nacionalidad en España sin renunciar a su nacionalidad chilena;

La letra b) ha sido sustituida por la siguiente:

“b) Agrégase en el Nº 2º, a continuación de la palabra “nacionalización”, suprimiendo la “y”, la siguiente frase: “de la que podrá reclamarse dentro del plazo de diez días ante la Corte Suprema, la que conocerá como jurado. La interposición de este recurso suspenderá los efectos de la cancelación de la carta de nacionalización”.

“No podrá cancelarse la carta de nacionalización otorgada en favor de personas que desempeñen cargos de elección popular”.

En la letra c), ha suprimido las comas (,) que siguen a las palabras “artículo” y “ellos”; ha sustituido las expresiones “optar por”, por la palabra “adoptar”; y ha reemplazado la expresión “residente” por “reside”.

Tengo a honra decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio Nº 217, de 27 de junio del presente año.

Acompaño los respectivos antecedentes. Dios guarde a V. E. (Fdos.): *Fernando Alessandri R.—H. Hevia*”.

7.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 487.—Santiago, 4 de diciembre de 1956.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara que crea el Colegio de Practicantes de Chile, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Ha suprimido la frase final que dice:

“Su sede será la ciudad de Santiago.” y ha consultado, en sustitución de aquella, el siguiente inciso nuevo que pasa a ser segundo:

“Este Colegio será dirigido por un Consejo General, con sede en Santiago, y por Consejos Provinciales que funcionarán en las ciudades cabeceras de cada provincia”.

Artículo 2º

Ha agregado la siguiente frase final, que corresponde al contenido de la letra b) del artículo 1º transitorio que se ha suprimido, sustituyendo el punto (.) por una coma (,): “y los que estén en posesión de la autorización otorgada por el Servicio Nacional de Salud con conformidad a lo dispuesto en la ley Nº 7.499, modificada por la ley Nº 10.015”.

Artículo 3º

En la letra e), ha agregado, después de la palabra "publicaciones", corriendo el punto y coma (;) que allí figura, la siguiente frase: "relacionadas con su profesión;".

La letra i) ha sido redactada en los términos que a continuación se indican:

"i) Intervenir, en la forma que lo determine esta ley, en los conflictos profesionales que se susciten entre los practicantes o entre éstos y sus clientes".

Artículo 6º

En la letra b), ha sustituido las palabras "Dirección General de Sanidad" por "Servicio Nacional de Salud" y la conjunción "y" por la palabra "ni".

Artículo 7º

Ha suprimido la expresión "por", que precede a las palabras "un Vicepresidente".

Artículo 9º

En la letra a), ha suprimido la oración final que dice: "y resolver las diferencias de carácter profesional según lo dispuesto en el artículo 3º;" , colocando el punto y coma (;) después de la palabra "ley".

La letra c) ha sido redactada como sigue:

"c) Ejercer las atribuciones contenidas en las letras g) y h) del artículo 3º;" .

Artículo 10

Ha sido reemplazado por el siguiente:

"Artículo 10.—Los Consejos Provinciales se compondrán de 8 miembros elegidos

cada dos años en Asamblea de los practicantes inscritos en los respectivos Registros Provinciales.

Los Consejos serán elegidos en votación directa por los practicantes inscritos en el Registro de cada Consejo, en la forma que establezca el Reglamento respectivo.

La elección se hará por lista completa, a pluralidad de sufragios, y sin que pueda emplearse el voto acumulativo.

Sólo podrán tomar parte en la votación los practicantes inscritos en el correspondiente Registro con 3 meses de anticipación, a lo menos, a la fecha de la elección y que no adeuden patente.

Si se produjere alguna vacante, el respectivo Consejo elegirá a la persona que deba ocupar el cargo por el tiempo que faltare para completar el periodo correspondiente.

La mesa directiva de cada Consejo estará compuesta en la forma señalada en el artículo 7º".

Artículo 11

En el inciso primero, ha sustituido la frase "los Consejeros Generales", por esta otra: "ser miembro del Consejo General".

El inciso segundo ha sido redactado en la forma que a continuación se señala:

"El cargo de Consejero Provincial es incompatible con el de Consejero General".

Artículo 12

En el inciso primero, ha reemplazado la forma verbal "Serán" por "Son".

La letra a) ha sido sustituida por la siguiente:

"a) Las señaladas en las letras a), b), e), f) e i) del artículo 9º;" .

En la letra b), ha intercalado, entre las expresiones "cuotas" y "extraordinarias", estas otras: "ordinarias y".

En la letra c), ha sustituido la coma (,) por un punto y coma (;) y ha suprimido la conjunción “y”.

En la letra d), ha reemplazado el punto final (.) por un punto y coma (;) y ha agregado, después de éste, la conjunción “y”.

A continuación, ha consultado, como letra e), la siguiente, nueva:

“e) Resolver las cuestiones de honorarios entre el practicante y su cliente, cuando éste último o ambos lo soliciten”.

Artículo 13

Ha sido suprimido.

Artículo 14

Ha pasado a ser artículo 13, sin enmiendas.

TITULO IV

El epígrafe “*De las Reuniones Generales*” lo ha denominado “*De las Asambleas Generales*”.

Artículo 15

Ha pasado a ser artículo 14.

En el inciso primero, ha reemplazado la palabra “Reunión” por “Asamblea”.

Artículo 16

Ha pasado a ser artículo 15, sin modificaciones.

Artículo 17

Ha pasado a ser artículo 16.

Ha sido redactado como sigue:

Artículo 16.—Los establecimientos fis-

cales, municipales o particulares, el Servicio Nacional de Salud, los servicios dependientes de las Fuerzas Armadas y Carabineros, los de administración autónoma y la Marina Mercante Nacional, sólo podrán nombrar o contratar para un cargo de practicante, a las personas que acrediten estar inscritos en los Registros del Colegio”.

Artículo 18

Ha sido suprimido.

Artículo 19

Ha pasado a ser artículo 17.

En el inciso primero, ha sustituido la frase que dice: “a la Dirección General de Sanidad y a los Tribunales de Justicia”, por esta otra: “al Servicio Nacional de Salud”.

El inciso penúltimo lo ha reemplazado por el siguiente:

“El Consejo resolverá en conciencia y oír a las partes antes de resolver”.

Artículo 20

Ha pasado a ser artículo 18.

En el inciso segundo, ha reemplazado la forma verbal “recibió” por “reciba” y la frase que dice: “Podrá oír al interesado”, por esta otra: “Deberá oír al interesado, si éste lo solicita”.

A continuación de este inciso, ha consultado, como inciso tercero, el siguiente nuevo:

“Todo acuerdo del Consejo que resuelva la suspensión definitiva del ejercicio de la profesión, será apelable dentro de 10 días, ante la Corte Suprema”.

En el inciso final, ha sustituido la frase que dice: “a la Dirección General de Sanidad”, por esta otra: “al Servicio Nacional de Salud”.

Artículo 21

Ha pasado a ser artículo 19.

Ha reemplazado la frase final "La Dirección General de Sanidad", por esta otra: "El Servicio Nacional de Salud".

Artículos transitorios

Artículo 1º

Ha sido suprimido.

Artículo 2º

Ha pasado a ser artículo único transitorio, sin enmiendas.

Tengo a honra decirlo a V. E., en contestación a vuestro oficio N° 732, de 7 de agosto de 1952.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdos): *Fernando Alessandri R.— H. Hevia*".

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 11 horas y 15 minutos.*

El señor DURAN (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario accidental da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor DURAN (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—CALIFICACION DE URGENCIAS

El señor DURAN (Presidente).— Su Excelencia el Presidente de la República ha hecho presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

El que modifica la Ley N° 9.976, que destinó recursos para la Fundación de Viviendas y Asistencia Social; y

El que declara la libre importación de

fertilizantes fosfatados y de las materias primas, maquinarias y repuestos que sean necesarios para su fabricación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se calificarán de "simples" las urgencias solicitadas.

Acordado.

2.—ACUSACION CONSTITUCIONAL DEDUCIDA EN CONTRA DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DON CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO

El señor DURAN (Presidente).—Corresponde continuar ocupándose de la acusación constitucional deducida en contra de Su Excelencia el Presidente de la República.

Al Comité Agrario Laborista le quedan veinticinco minutos.

El señor ESPINOZA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINOZA.— Señor Presidente, ayer nuestros Honorables colegas señores Alfredo Lea-Plaza y Julio Von Mühlenbrock expresaron el pensamiento de nuestro partido acerca de los aspectos que constituyen esta acusación. Al hacerlo en forma lata y detallada, junto con plantear nuestra posición, levantaron los cargos que afectan al Primer Mandatario de la Nación.

En estos momentos, el Partido Agrario Laborista se encuentra abocado a tener que pronunciarse derechamente sobre la acusación constitucional deducida en contra del Jefe del Estado, y con los antecedentes expuestos por nuestros Honorables colegas de partido, actuaremos como jurado, interpretando así el espíritu que inspira el artículo 39 de nuestra Carta Fundamental.

Pero, señor Presidente, no podemos emitir nuestros votos, sin decir algunas palabras más.

Hemos leído detenidamente los diferentes puntos de que consta el libelo acusa-

torio, firmado por diez señores parlamentarios de esta Honorable Cámara. Pues bien, debo manifestar que con asombro nos hemos encontrado con que, entre los firmantes, figura uno que, para llegar a este hemicycle, tuvo, como bandera y plataforma electoral, el prestigio del General don Carlos Ibáñez del Campo.

El señor CUADRA.— ¿Quién es?

El señor ESPINOZA.— Nosotros seguimos al lado de Su Excelencia el Presidente de la República, a quien nuestro Partido, el año 1951, proclamó como candidato a la Primera Magistratura de la Nación. Para proclamarlo, tuvimos como razones . . .

El señor MIRANDA RAMIREZ.— ¿No proclamó al señor Matte Su Señoría?

El señor ESPINOZA.— Está equivocado Su Señoría. El Diputado que habla fue jefe de la campaña del Excelentísimo señor Ibáñez. No sé por qué le asalta esta duda a Su Señoría.

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Espinoza, ruego a Su Señoría se sirva dirigirse a la Mesa.

El señor MIRANDA RAMIREZ.— Como Su Señoría antes había sido radical, bien pudo haber sido "mattista" también.

El señor DURAN (Presidente).— Honorable señor Miranda Ramírez, Su Señoría no está con la palabra.

Puede continuar el Honorable señor Espinoza.

El señor ESPINOZA.— Señor Presidente, muchas veces, en este hemicycle se lanzan ciertas expresiones destinadas a "aportillar" los discursos, como se dice vulgarmente. Se quiere hacer historia vieja con cosas que ya no tienen importancia. Efectivamente, nunca he negado que fui radical en la grata compañía del Honorable señor Durán, que hoy dirige los destinos de esta Corporación. Fui radical doctrinario; y en aquella época defendí valientemente la posición de mi partido. Esto lo saben muchos de mis Honorables colegas.

No volví al partido; no quise volver a él, y me mantuve ajeno a la política. Nada le he pedido nunca al Partido Radical. En cambio, le dí mi prestigio, mi esfuerzo, mi apoyo. Llegué a él, patrocinado por don Carlos Montané Castro, quien me fue a buscar a mi propio estudio, haciendo fe en mis merecimientos, y según el mismo me lo dijo, para que le diera prestigio al Partido Radical en aquella época.

Un señor DIPUTADO.— ¡Caramba!

El señor ESPINOZA.— Esto lo he dicho muchas veces. Sin embargo, saltan de nuevo como una manera de "interferir" mi discurso, cuando no hay razón para hacerlo. Por este motivo, doy una explicación más.

Me encuentro feliz y orgulloso de haber sido el fundador del Partido Agrario Laborista en la zona que represento; de haber proclamado al señor Ibáñez como candidato a la Presidencia de la República; y de haber sido el jefe de su campaña electoral en los departamentos de Itata y San Carlos.

Ahora, en relación con la acusación constitucional en debate, debo expresar que mi Partido, la considera improcedente e inoportuna, y que obedece a una política.

Señor Presidente, decía denantes, que, al proclamar la candidatura a Presidente de la República del señor Carlos Ibáñez del Campo, tuvimos, como argumento de peso, sus merecimientos personales y su larga trayectoria política en la vida del país.

Sólo dos grandes personeros que han llegado a regir los destinos del país llenan la historia de Chile, durante treinta años de este siglo: don Arturo Alessandri Palma y don Carlos Ibáñez del Campo. El señor Carlos Ibáñez del Campo, General de nuestro Ejército, Senador de la República por la provincia de Santiago con una de las más altas votaciones que registran los anales políticos . . .

El señor MIRANDA RAMIREZ.— Y con los mejores discursos . . .

El señor ESPINOZA.— . . . con una abrumadora mayoría que nadie se la pudo discutir, llegó nuevamente al sitial de los Presidentes cerca de veinte años después de haber desempeñado la primera Magistratura de la Nación.

Señor Presidente, los numerosos merecimientos del señor Ibáñez fueron para nosotros el acicate más poderoso que nos señalara cuáles son sus méritos y su capacidad para regir, de nuevo, los destinos del país.

Sin embargo, al leer esta acusación, nos encontramos con una serie de cargos que bien vale la pena tocar de nuevo, en forma somera, para poder establecer cuál es nuestra posición frente a ella.

El fundamento de esta acusación es el hecho, según se dice en la página 2ª de este libelo, de "haber comprometido gravemente el honor y la seguridad del Estado". Como un subtítulo, se habla de la "intervención foránea en Chile".

En el día de ayer, nuestros Honorables colegas señores Alfredo Lea-Plaza y Julio Von Mühlenbrock se refirieron a este punto. Pudo comprobarse que la pretendida intervención foránea en Chile no se justifica, en modo alguno, la acusación que se ha presentado.

Sin embargo, el Partido Radical, partido al parecer serio, usó de esta arma de "la intervención foránea en Chile" para atacar violentamente al Presidente de la República y, de paso, atacarnos a nosotros, confundiendo nuestra posición en el proceso llamado "contra el peronismo". Durante algunos meses, estuvimos en la picota del comentario público. Fueron compañeros de nuestro partido los que aparecieron periódicamente en el diario radical, execrados por vendidos a un país extranjero. Terminó este proceso con conclusiones vagas, pese a los anuncios de la prensa, en el sentido de que el entonces Presidente de nuestro partido, Senador don Guillermo Izquierdo Araya, y el Honorable Diputado don Sergio Ojeda, perderían su fuero, como sanción.

¡Cómo se hizo alarde de todo esto en aquella campaña! Todos sabemos que aquel resultado no fue más que "un volador de luces", y que, incluso, el Honorable señor Izquierdo Araya debió sufrir la acusación de un destacado miembro del Partido Radical, don Hernán Leigh. Aquella inhabilidad planteada por el Partido Radical tampoco prosperó, ni produjo los efectos que se esgrimían, como bandera de propaganda política.

Señor Presidente, una acusación constitucional es algo más serio y no se comadece con un juego pequeño. Nuestra Carta Fundamental, al establecerla, quiso mirar en esta institución algo más grande, que sirviera para que la democracia se robusteciera, a fin de que nuestros Mandatarios supieran llevar con honor su cargo, que es la más alta dignidad a que puede aspirar un ciudadano en este país. No podemos aceptar que, a trueque de maniobras políticas, se use esta facultad, tres meses antes de la elección ordinaria de parlamentarios, para que sirva de "autobombo" a aquéllos que quieren esgrimirla en beneficio personal, tratando de ocupar de nuevo posiciones que ya perdieron y que difícilmente recuperarán.

Señor Presidente, para nadie es un misterio que, desde que asumió la Presidencia de la República el Excelentísimo señor Carlos Ibáñez del Campo, el Partido Radical le declaró una cerrada guerra. En reiteradas ocasiones, sus Convenciones políticas, tuvieron, como telón de fondo, esta oposición irreductible. Y así vemos cómo los acuerdos de estas Convenciones establecieron que, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, este partido cooperaría con el actual Gobierno, lo cual constituye una prueba más de esta anti-patriótica oposición que los radicales han seguido adelante en busca de una "revancha" política que se ve lejana para ellos.

Señor Presidente, como decía denantes, la facultad establecida en el artículo 39 de nuestra Constitución Política necesita un fundamento jurídico para ser ejerci-

da. Este fundamento jurídico está ausente de esta acusación. Y esto no sólo lo hemos reconocido nosotros, sino también los diferentes sectores políticos, representados en esta Cámara, con excepción de los acusadores.

Nosotros no podemos aceptar que se esgrima esta facultad, establecida en la Constitución Política del Estado, como una posición electorera. Sabemos que estos actos desprestigian al país en el exterior, y crean, en el interior, días de incertidumbre, que no es posible que nosotros propiciemos.

Si esta acusación prosperara, se sentaría un funesto precedente; y veríamos más tarde que cualquier partido de oposición podría realizar, por este camino que está vedado, actos de esta naturaleza.

Señor Presidente, declaramos que, al apoyar a Su Excelencia el Presidente de la República, muchas veces, hemos sacrificado la posición de nuestro propio partido. Sin embargo, lo hemos hecho gustosos, apoyando sus medidas de bien público, en aras de que su Gobierno lleve a la práctica las realizaciones prometidas.

Sabemos que estamos actuando de buena fe. Seguiremos luchando, con el Jefe del Estado, por el bienestar de este país, tratando que llegue a ser realidad, todo aquello que se prometió, pese a las enormes dificultades que hoy se presentan a la acción del Gobierno, tanto en el orden nacional, como en el internacional.

Cuando pase el tiempo y se escriba la historia sobre los acontecimientos nacionales de los últimos años, la figura del Presidente Ibáñez y su gestión gubernativa serán apreciadas, sin duda, en su justa medida. Y los odios y ataques indiscriminados que hoy se le hacen, inspirados en un afán mezquino y publicitario, también tendrán el juicio lapidario que les corresponde. El tiempo es el mejor juez. Por eso creemos que la posteridad colocará al Presidente Ibáñez en el sitio que legítimamente le pertenece por su calidad de gobernante de los chilenos en

una época tan difícil y azarosa como ésta en que le ha tocado gobernar.

Los parlamentarios agrario laboristas rechazaremos la acusación constitucional en debate. Y lo haremos profundamente convencido de que con nuestra actitud favoreceremos los destinos de Chile y propondremos al bienestar de nuestro pueblo.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Quedan diez minutos al Comité Agrario Laborista.

El señor BART.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Excúseme, señor Diputado. Su Señoría no pertenece al Comité Agrario Laborista.

El señor IBÁÑEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ.— Voy a conceder una interrupción al Honorable señor Bart.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Bart.

El señor BART.— Señor Presidente, agradezco cordialmente la interrupción que me ha concedido el Honorable colega señor Ibáñez. Hago presente que, en ningún momento, he tratado de sorprender a la Honorable Cámara . . .

El señor MAURAS.— ¡El sorprendido es el Honorable señor Ibáñez!

El señor BART.— . . . haciendo uso de un tiempo que no me correspondía. Pero ayer el Jefe del Comité Agrario Laborista me ofreció, gentilmente, algunos minutos del tiempo a que tiene derecho ese Comité en la presente sesión. Al no pertenecer al Partido Agrario Laborista, mis palabras tendrán, naturalmente, mayor independencia

He leído detenidamente el libelo acusatorio; pero, en él no he visto nada de trágico ni grave para la suerte del país. ¡A un gobernante no se le acusa por cosas pequeñas, sino por actos que compromete-

tan gravemente el honor o la seguridad del Estado.

Como en todos los gobiernos, es indudable que durante la gestión gubernativa del Presidente Ibáñez ha habido anomalías, hechos insignificantes: infracciones legales o reglamentarias, abusos, negligencia funcionaria, es decir, irregularidades de poca monta que son inherentes a todo Gobierno.

Pero, en cambio, el Presidente Ibáñez ha acometido la enorme y patriótica labor de tratar de enderezar nuestra economía en quiebra. El Plan propuesto por la Misión Klein-Saks, que honradamente trata de aplicar, es un esfuerzo magnífico de rectificación económica de nuestro país. Desgraciadamente, los intereses creados y también los intereses políticos lo han ido minando; de manera que hoy tenemos pocas esperanzas de que se aplique integralmente, como sería de desear para bien de nuestra economía.

En resumen, he asistido a las largas y tediosas sesiones de esta Cámara, convocada especialmente para tratar lo que mi Honorable colega señor Lea-Plaza llamó acertadamente "el parto de los montes". Porque, en realidad, hemos tenido la paciencia de oír los fundamentos de la acusación e interpretaciones muchas veces traídas de los cabellos, o bizantinas que revelan la vaciedad de ella. Esta no es una simple afirmación mía. Tengo a la mano un ejemplar de la revista "Ercilla", semanario que goza de bastante prestigio en el país, en el cual se califica más o menos en términos parecidos lo que ha llamado "el boom radical". Y dice, crudamente, que este libelo acusatorio fue aprobado por la Junta Ejecutiva del Partido Radical . . . a pesar de la resistencia que encontró en los correligionarios con versación jurídica, como Schaulsohn, Humberto Enríquez, Marcial Mora y Eugenio Velasco Letelier, director de la Escuela de Derecho de la U. y jefe del Departamento Técnico del Partido Radical.

La corriente mayoritaria de la Junta

Radical manifestó que lo importante no eran los fundamentos jurídicos, sino su oportunidad política".

El señor MAURAS.— Eso no es verdad . . .

El señor BART.— Yo no soy responsable . . .

El señor MAURAS.— Su Señoría que fue radical tiene que saber como se procede dentro del partido . . .

El señor BART.— El señor Hernández Parker tiene bastante prestigio en la prensa nacional. No cito sus informaciones como artículo de fe, pero, en síntesis, ellas reflejan la opinión general del país, que también es la mía . . .

El señor DURAN (Presidente).— Ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa.

El señor BART.— Lo estoy haciendo.

Lamento que el Honorable señor Maurás no se contenga; pensábamos que su temperamento nervioso ya estaba moderándose.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BART.— En resumen, hemos perdido una semana íntegra en una discusión que no conducirá a nada, mientras múltiples problemas aquejan al país. Hay crisis económica, crisis presupuestaria, crisis general, pero la Cámara se dedica a discutir, como cuando se discutía en Bizancio si ganarían los azules o los rojos en las carreras de carros, mientras la ciudad estaba sitiada y en terrible peligro.

Esto me parece censurable. Yo no veo las cosas en su aspecto "politiquero", ésa es la verdad, sino desde el punto de vista político. Por lo tanto, creo que es necesario que la Honorable Cámara no abuse, en la forma que lo está haciendo, de un arma que puede ser poderosa y decisiva pero en momentos también decisivos.

Yo que vengo llegando del sur —donde esta acusación ha caído en el vacío, porque la gente de trabajo de allá la ha visto resignada y fastidiada, ya que ella, preocupada de mantener nuestra vacilante eco-

nomía, tiene que comprender muy claramente, que estas martingalas, que estas pequeñeces políticas, están desprestigiando no al Presidente de la República, como se creía, sino directamente al Parlamento y a los partidos políticos—protesto de que se nos haga perder una valiosa semana de posible y fructífero trabajo, para apreciar y juzgar esto, que el Honorable colega señor Lea-Plaza llamó “el parto de los montes”.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Le quedan cinco minutos al Comité Agrario Laborista.

El señor BUSTAMANTE.— Se lo cedemos al Comité Conservador Unido, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— En el turno del Comité Agrario Laborista, tiene la palabra el Comité Conservador Unido.

El señor VALDES LARRAIN.— ¿Qué turno viene a continuación, señor Presidente?

El señor DURAN (Presidente).— El del Comité Conservador Unido, señor Diputado.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Comité Agrario Laborista, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.— Señor Presidente, como miembro de la Comisión Especial designada por la Honorable Cámara para conocer la acusación constitucional deducida por diez señores Diputados en contra de Su Excelencia el Presidente de la República, tuve oportunidad de conocer y estudiar los diversos antecedentes que se acompañaron para justificar los cargos formulados en el libelo acusatorio.

La acusación constitucional en contra del Presidente de la República es el recurso más serio que la Constitución Política entrega en nuestras manos, de allí que él deba ser ejercitado sólo en casos

de extraordinaria gravedad. El fundamento de nuestro régimen democrático reside en el mutuo respeto que se deben los Poderes Públicos. Por esta razón, si en la presente oportunidad, por producir determinados efectos políticos o electorales, se aceptara la acusación que se ha entablado, tendríamos más adelante que lamentar el hecho de que nuestro régimen constitucional, y consecuentemente, nuestra estructura jurídica, no pueda funcionar en debida forma. Sólo en la medida que hagamos buen uso de esta facultad que la Constitución nos entrega, estaremos sirviendo lealmente al país y a la democracia. Pero en cambio, si nos empeñamos en abusar de este recurso, llevaremos a un verdadero desquiciamiento a los Poderes Públicos; no habrá estabilidad en el futuro de nuestro régimen, y habremos contribuido a anarquizar y quebrar nuestras instituciones republicanas.

Esta acusación está llamada, precisamente, a producir los trastornos antes anotados, por cuanto no es aceptable ni conveniente para la buena marcha y tranquilidad del país, el que se pretenda producir una crisis presidencial a pocos meses de una elección general en la que se renovará la casi totalidad del Congreso Nacional, y cuando el país está empeñado en superar la difícil situación económica en que se encuentra, combatiendo el flagelo de la inflación en todos los frentes posibles.

Aun cuando el Partido Conservador no comparte responsabilidad alguna de Gobierno y ha combatido con energía y entereza muchas de sus actuaciones, como lo prueban los numerosos discursos de fiscalización pronunciados en esta misma Cámara por diversos Honorables Diputados de estas bancas, no puede, por un elemental sentido de patriotismo, prestarse a contribuir a que se desprestigien las herramientas que la Constitución pone en nuestras manos para usarlas sólo en casos de excepcional gravedad.

La primera de las causales que se in-

voca en el texto de la acusación, consiste en haber Su Excelencia el Presidente de la República "comprometido gravemente el honor o la seguridad del Estado", señalando en seguida a este efecto, la penetración peronista que existió en el país, de la cual se culpa en forma principal al Presidente de la República.

Mi partido fue uno de los primeros en alzar su voz, tanto en el seno de este Parlamento como en la prensa, para protestar y condenar esta intromisión foránea en nuestros asuntos internos, y sus miembros colaboraron con patriotismo y dedicación a la labor realizada por la Comisión Investigadora que presidió nuestro Honorable colega don Florencio Galleguillos. Tiene, pues, mi partido la autoridad moral suficiente para juzgar con la mayor ecuanimidad estos hechos.

Si bien es lamentable la concomitancia que elementos peronistas mantuvieron con personas allegadas a las esferas de Gobierno, y la debilidad que en algunas oportunidades demostró Su Excelencia el Presidente de la República para poner atajo a actitudes inconvenientes o peticiones exageradas de parte de personeros o representantes del Gobierno argentino, no es menos cierto que del examen sereno y desapasionado de los diversos antecedentes reunidos en el curso de la investigación se llega a la conclusión de que esta debilidad presidencial a que se ha hecho referencia, no llegó a comprometer ni el honor ni la seguridad de la nación. Prueba de ello es que ni en las conclusiones a que arribó dicha Comisión, ni en las que en su oportunidad aprobó la Honorable Cámara, se solicitaron ni se insinuaron sanciones de ninguna especie en contra de Su Excelencia el Presidente de la República.

El señor DURAN (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo del Comité Agrario Laborista.

El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Unido.

Puede continuar Su Señoría.

El señor GONZALEZ FERNANDEZ.— Si la actitud asumida por Su Excelencia el Presidente de la República en el asunto de que nos ocupamos se estimó lesiva para el interés nacional, debió deducirse de inmediato la correspondiente acusación, y no buscar, mucho tiempo después, una oportunidad política para hacerlo. Se trata, pues, de un asunto que ya ha perdido actualidad, y que no reúne las causales que la Constitución exige para que se pueda enjuiciar al Primer Mandatario.

Con respecto al asunto limítrofe suscitado con la República Argentina en la región comprendida entre el valle de California y el río Encuentro, la Comisión no se abocó a su estudio, ni emitió en consecuencia juicio, en consideración a que no ha habido aún pronunciamiento del Congreso Nacional acerca del informe evacuado por la Comisión Bi-Cameral que estudió esta materia.

Cumplo con el deber de expresar, en nombre de mi Partido, su más enérgica protesta por la circunstancia de haberse esgrimido como fundamento de una de las causales de acusación, una materia sobre la cual no hay aún pronunciamiento del Congreso, y por que se haya tomado como base de ella un informe que nos merece la más absoluta reserva, desde que, en nuestro sentir, Chile no ha entregado en forma alguna al extranjero la más mínima parte de su territorio y sus títulos son incuestionables, de acuerdo con la tesis tradicionalmente sostenida por nuestra Cancillería.

Los cargos que tienen relación con el nepotismo ejercido por el Primer Mandatario, con el viaje que realizó a Arica y con otras materias, aún cuando son hechos condenables e inconvenientes, por cuanto dan pábulo a críticas y comentarios que van en desmedro del principio de autoridad, que interesa, todos los chilenos mantener incólume, no dan margen para entablar una acusación constitucional; son más bien objeto de la fiscalización parla-

mentaria que cada colectividad política puede libremente ejercitar en este recinto.

Durante las sesiones que la Comisión destinó al estudio de esta acusación, sus miembros tuvieron oportunidad de imponerse del proceso seguido en contra de algunos oficiales de nuestras Fuerzas Armadas, por incumplimiento de sus deberes militares, proceso comúnmente conocido con el nombre de "Línea Recta". La organización sediciosa y deliberante que obedecía a esa denominación y cuya existencia y ramificaciones en las filas de nuestras Instituciones Armadas quedó debidamente comprobada por la investigación que se practicó, tenía principios variados y confusos que informaban su acción que iban desde la solución de los problemas de orden profesional y jerárquicos, hasta los de tipo político, económico y social. Esta secta o movimiento, que llegó a contar entre sus adherentes a algunos oficiales de alta graduación, se estrelló contra la férrea disciplina de nuestras Fuerzas Armadas, la gran mayoría de cuyos componentes, siguiendo la honrosa tradición de que son depositarios, supieron hacer cumplido honor a su juramento de lealtad, respeto y acatamiento a la Constitución y a las leyes de la República.

De los diversos antecedentes que rolan en este proceso, no quedan comprobados hechos suficientes que permitan justificar la causal por la cual se acusa a Su Excelencia el Presidente de la República, circunstancia ésta que queda debidamente establecida en las sentencias de primera y segunda instancia.

La segunda causal por la cual se acusa al Presidente de la República se funda en el hecho de "haber infringido, abiertamente, la Constitución o las leyes".

Se aduce, como principal argumento en este rubro de la acusación, la dictación de decretos de insistencia al margen de las disposiciones legales que existen sobre esta materia.

No cabe duda alguna, y es un hecho reiteradamente comprobado, que la dicta-

ción de este tipo de decretos es un vicio en el que han incurrido todos los Gobiernos anteriores. En efecto, y a petición expresa mía, se llevaron al seno de la Comisión, decretos de insistencia dictados por Administraciones pasadas, cuyo examen nos llevó a la conclusión que el Gobierno anterior había insistido en la dictación de diversos decretos, no obstante haber sido reparados por la Contraloría por ser ilegales e inconstitucionales.

No deseo, señor Presidente, justificar en modo alguno la actitud de este Gobierno al dictar decretos de insistencia, pero, sí, debo recalcar el hecho de que, junto a la responsabilidad del Presidente de la República, está la de todos los Ministros de Estado, de distintos partidos, que suscribieron la insistencia, los cuales, con igual razón, debieran haber sido arrastrados al banquillo de los acusados porque su responsabilidad es solidaria.

La infracción legal que el precepto constitucional exige para que proceda la acusación, debe ser, como lo dice la letra a) del N° 1 del artículo 39, "abierta", esto es, que no quepa la menor duda respecto a ella, que incida en materia grave y que sea cometida a sabiendas, es decir, con la voluntad decidida de violar la ley. En muchas oportunidades puede existir una discrepancia de apreciación entre el Poder Administrativo y el Poder Contralor respecto a la interpretación de un determinado texto legal; y el primero, de buena fe, por requerirlo la buena marcha administrativa del país, insistir en su criterio, por medio de un decreto con la firma de todos los Ministros del Despacho.

La infracción legal que puede ser punible en cualquiera otro caso, bien puede no serlo en el específico del Presidente de la República, por cuanto expresamente la Constitución ha exigido un requisito especial: que no se trate de cualquier tipo de infracción legal sino que ésta sea "abierta".

El distinguido profesor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, don

Raimundo del Río, en su obra de Derecho Penal, entre las distintas acepciones que da del dolo, lo define así: "Existe dolo cuando la voluntad se dirige a la ejecución de un hecho y a obtener de él un resultado ilícito".

Esta circunstancia no ha sido establecida por los acusadores, ni en el libelo acusatorio, ni durante las sesiones que celebró la Comisión.

Estimo, pues, señor Presidente, que la dictación de los decretos de insistencia señalados en el texto de la acusación no constituye, por las razones que he dado a conocer, causal suficiente para enjuiciar constitucionalmente al Presidente de la República, aun cuando reconozco que su dictación constituye una corruptela administrativa. Por esa razón, sería de desear que, en lo sucesivo, el Ejecutivo se encuadrara, en lo que a dictación de decretos de insistencia se refiere, en los límites que le señala el N° 10 del artículo 72 de la Constitución Política.

El Partido Conservador, en cuya representación tengo el honor de hablar, entiendo, en armonía con los textos constitucionales, que la acusación política en contra del Jefe del Estado no puede, en forma alguna, ser utilizada como instrumento destinado a obtener un pronunciamiento acerca de los actos del Gobierno. Esta finalidad sólo puede ser alcanzada mediante el ejercicio de la tuición fiscalizadora que en forma privativa nos compete.

Claro está que la acusación constitucional tiene una significación muy diversa, que se justifica sólo en aquellos casos extremos en que el Presidente de la República haya incurrido en transgresiones de tal gravedad, en contra del honor nacional o del régimen jurídico, que no haya otro remedio de repararla que la destitución de su elevado cargo.

Plenamente consciente que en este caso no se ha configurado un hecho de esta naturaleza y sin que nuestra actitud involucre un pronunciamiento acerca de la

gestión del Gobierno, que no puede estar en juego en esta oportunidad, votaremos en contra de la acusación, formulando un fervoroso llamado a todos los sectores de esta Honorable Cámara para que en esta hora, cargada de incertidumbre, olviden rencores y agravios y aumen sus esfuerzos valiosos para dar una pronta y efectiva solución a los problemas que afligen al país.

Nada más, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Quedan veinte minutos al Comité Conservador Unido.

El señor VALDES LARRAIN.—Renunciamos a hacer uso de dicho tiempo, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—El turno siguiente corresponde al Comité Democrático del Pueblo.

El señor MARTONES.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MARTONES.—Señor Presidente, la Directiva máxima del Partido Democrático se preocupó, en sesiones sucesivas, de la acusación constitucional deducida contra Su Excelencia el Presidente de la República. Pues bien, después de largos debates y de realizar un estudio serio y responsable de la materia, nuestra colectividad política acordó que sus parlamentarios se abstuvieran en la votación del libelo acusatorio. No obstante, el Partido Democrático llevó su planteamiento al seno del Frente de Acción Popular para obtener de ese organismo, que anida a la mayoría de los partidos de avanzada de Chile, una actitud uniforme. Desgraciadamente, ello no ha sido posible; por lo tanto, cuando el Frente de Acción Popular acordó que sus miembros tuvieran libertad de acción para votar esta acusación, el Partido Democrático decidió abstenerse.

Nos abstenemos de votar esta acusación constitucional por razones que explicaré serenamente a lo largo de mi intervención. A nuestro juicio, la acusación presentada

por el Partido Radical es incompleta, y no está destinada, en definitiva, a procurar el alejamiento de Su Excelencia el Presidente de la República del alto cargo que hoy ocupa. Decimos esto, porque creemos que a una acusación de esta especie falta incorporar cargos tan importantes como es la represión del movimiento obrero, destinada a destruir las organizaciones sindicales a través de la aplicación de las mismas leyes represivas que el señor Ibáñez durante su candidatura a la Presidencia de la República prometió derogar por considerarlas inconstitucionales y contrarias a la voluntad de las mayorías del país.

También faltó en el libelo acusatorio que el Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez, se ha caracterizado en este último tiempo por una odiosa persecución hacia la prensa opositora, deteniéndose a un sinnúmero de distinguidos periodistas que no han hecho otra cosa que reproducir discursos o declaraciones de personeros de diferentes partidos opositores. En cambio, se ha dejado la mano libre para otros —a quienes resulta un poco aventurado llamarlos periodistas—, que se han dedicado a atacar violentamente a los Jefes de Partidos de Oposición y a parlamentarios de ambas ramas del Congreso Nacional.

Con la mantención de leyes represivas, que constituyen una legislación inconstitucional, como el caso de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, y el Decreto Koch-Yáñez, el Jefe del Estado ha infringido la Constitución y las leyes. Con el mantenimiento de una política económica, que significa hambre y miseria para el pueblo de Chile y más riquezas para las grandes empresas capitalistas, sean éstas nacionales o extranjeras, ha llevado a la desesperación a los obreros y empleados del país, promoviendo con ella una verdadera conmoción que también lo hace acreedor a una acusación constitucional.

También el Primer Mandatario ha dejado el camino abierto para el saqueo de nuestras riquezas nacionales a través del

Convenio "Ad referendum" sobre el salitre, del nuevo trato al cobre, de la entrega del estudio de los minerales radioactivos a comisiones norteamericanas, de un proyecto de ley sometido a la consideración del Congreso Nacional y por medio del cual se desea entregar en forma definitiva la última riqueza nuestra: el petróleo.

Esto último se halla íntimamente ligado a una mayoría parlamentaria que ha servido a Su Excelencia el Presidente de la República, y la cual está dispuesta a convertir en ley todo aquello relacionado con este producto que consideramos nosotros altamente atentatorio contra los intereses nacionales.

Se ha acentuado, señor Presidente, la dependencia de nuestras Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de Norte América, sobre todo al insistir el Gobierno en mantener el Pacto Militar que el señor Ibáñez, siendo candidato, prometió que sería derogado durante su mandato.

No solamente estos aspectos pueden considerarse en una acusación constitucional, sino muchos otros que, en realidad, tendrían más peso y consistencia que los que este libelo acusatorio contempla.

Puedo decir, en nombre de mi Partido, que este libelo acusatorio, encierra, también, algunas injusticias que es necesario dejar en claro. Se refiere, desde luego, a hechos ocurridos durante todo el período presidencial del señor Ibáñez. Nosotros tenemos que decir en esta Honorable Cámara, al fundamentar nuestra posición, que, en este aspecto, la acusación es injusta, porque en los primeros años del Gobierno del señor Ibáñez, se procuró cimentar el bienestar del pueblo por los partidos populares que lo acompañaron entonces en su gestión. Se logró, además, que el Primer Mandatario se encuadrara dentro de la Constitución y la ley, con el objeto de llevar la tranquilidad y la prosperidad al pueblo de Chile.

A continuación, contempla este libelo acusatorio algunos aspectos que para nos-

otros no tiene mayor importancia y que podríamos llamar, dentro de un lenguaje un tanto vulgar, "raterías", cometidas por algunos partidarios de este Gobierno. Se acusa asimismo al Gobierno de nepotismo. Pero, ¿qué importancia tiene que algunos partidarios o parientes del Primer Mandatario o de su señora esposa ocupen cargos en la Administración Pública?

El libelo acusatorio se preocupa también del "avión nylon" que trajo desde la zona Norte a esta capital, contrabando efectuado por la comitiva presidencial que, efectivamente, no fué a la inauguración del aeródromo de Chacalluta, sino a trasladar al centro del país especies para que se engalanaran sus esposas o sirvieran a sus familiares.

Para nosotros, esto no reviste la importancia que podría haber tenido si se hubiese planteado en los términos a que ya me he referido anteriormente.

Al mismo tiempo, debo dejar en claro que esta acusación también tiene algunos aspectos interesantes que nosotros compartimos.

Sin embargo, comprendiendo que la presente acusación es incompleta, lo que nos mueve a votarla desfavorablemente, decimos a la Honorable Cámara que nosotros estamos dispuestos a seguir el camino que creemos más de acuerdo con la realidad presente, para sancionar al señor Ibáñez.

Así, el Partido Democrático se encuentra en condiciones de formular una acusación constitucional que cuente con el respaldo de una efectiva mayoría, para producir el alejamiento del señor Ibáñez del cargo de Presidente de la República. Pero no presentaremos una acusación que desde la partida se sepa será rechazada. Si encontramos el apoyo necesario en los partidos progresistas del país para presentarla, nosotros la estudiaremos y la formularemos oportunamente.

Además, debemos iniciar una acción tendiente a que en marzo de 1957, logremos mayoría en el Parlamento para lograr lo único que deseamos: que el Pre-

sidente de la República, con los partidos de avanzada, procure solucionar los problemas sin vulnerar las leyes ni transgredir la Constitución, favoreciendo en definitiva al pueblo de Chile.

Señor Presidente, concluyo dejando establecido que nuestro Partido, el Partido Democrático, habría gustoso aprobado la acusación en los términos que ha indicado.

De manera que estamos de acuerdo en sancionar moralmente al Presidente de la República, porque en ningún caso compartimos su actuación gubernativa. También, tenemos que decir que el libelo acusatorio se conforma a las causales establecidas en la disposición contenida en el N° 1° del Art. 39 de la Carta Fundamental.

Señor Presidente, el resto de nuestro tiempo lo cedemos al Comité Radical.

El señor VALDES LARRAIN.—Su Señoría sabe que su Partido colaboró, a través de diversos Ministros de Estado con este Gobierno...

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Martones, tiene la palabra el señor Morales Adriasola.

El señor MORALES ADRIASOLA.— Señor Presidente, el Comité Democrático del Pueblo ha tenido la gentileza de ceder el resto de su tiempo al Comité Radical. Ruego a Su Señoría recabe el asentimiento de la Sala para unir el tiempo que nos ha cedido el Comité Democrático del Pueblo con el del Comité Radical.

El señor DURAN (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Morales Adriasola.

Varios señores DIPUTADOS.—No hay acuerdo.

El señor DURAN (Presidente).— Hay oposición. Puede continuar el Honorable señor Martones.

El señor BRUCHER.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DURAN (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Martones,

tiene la palabra el Honorable señor Brucher.

El señor BRUCHER.—Señor Presidente, desearía saber cuánto tiempo resta al Comité Democrático del Pueblo.

El señor DURAN (Presidente).—Quedan diecisiete minutos al Comité Democrático del Pueblo.

El señor BRUCHER.— Gracias, señor Presidente.

Entro a participar en este debate con el mismo tono de mesura y altura de miras que los Honorables colegas de mi partido han mantenido en el día de ayer, para defender la acusación constitucional que hemos presentado diez Diputados.

Señor Presidente, mis Honorables colegas señores Maurás, Morales Adriasola y Sepúlveda Rondanelli se refirieron latamente a los fundamentos de la acusación. Por otra parte, el Honorable señor Le Plaza, durante su discurso, trató de desvirtuar los graves cargos del libelo acusatorio, en su intervención, calificó de deleznable la actitud de los acusadores, quienes habrían perdido, según él, toda mesura al presentarlo.

Señor Presidente, no soy de los que piensan que se puede hablar de mesura al referirse a la persona de Su Excelencia el Presidente de la República. Por el contrario, creo, que, precisamente, es ésta una de las pocas expresiones que no pueden ser vertidas por sus defensores.

Pero creo, sí, que es conveniente clarificar las actitudes y deslindar responsabilidades frente a un hecho concreto: la presentación de esta acusación constitucional.

No es deleznable, señor Presidente, ni carece de mesura el hecho de que los parlamentarios ejerzan un derecho, en uso de sus atribuciones fiscalizadoras que consagra expresamente la Constitución Política del Estado.

Podría ocurrir que los puntos de la acusación fueran desechados por algunos señores parlamentarios. Pero todos ellos, de una u otra manera, han sido objeto de largas discusiones públicas, y han preocupa-

do, preferentemente, la atención del Senado y de la Honorable Cámara. Incluso, señor Presidente, en la Honorable Cámara se formaron Comisiones Investigadoras, de los hechos que motivan la presente acusación constitucional.

En el fondo, en consecuencia, representa una recopilación de actos ya discutidos y juzgados por la Honorable Cámara, y sobre los cuales la opinión pública tiene una opinión formada.

Se ha afirmado que la acusación carece de base jurídica y constitucional y que sólo obedece al menguado propósito de ganar una revancha política.

El Diputado que habla piensa que, tal vez, podría estimarse que ciertos cargos formulados, que han golpeado o herido la conciencia del pueblo, podrían disminuir la acusación, si ellos constituyeran su única base jurídica.

Pero es preciso no olvidar que la acusación, no sólo contiene cargos de índole política —a los cuales los Honorables colegas defensores de Su Excelencia el Presidente de la República han hecho especial mención y dado singular importancia—, sino que también hay cargos de plena juridicidad, que deben ser objeto de examen. Y de éstos, la Honorable Cámara no puede desentenderse, si no quiere que queden en la impunidad o sirvan para confirmar peligrosas teorías constitucionales que serían un precedente funesto para nuestra marcha institucional.

Es el caso, señor Presidente, de la infiltración peronista, a la que se refería ayer mi Honorable colega señor Maurás, materia que ya ha ocupado la atención de la Honorable Cámara durante largas sesiones de trabajo y que constituyen eloquentes argumentos de la veracidad de lo que estoy exponiendo.

Asimismo, se puede citar el caso fronterizo denominado "Río Encuentro-California", sobre el que, si bien no ha sido todavía tratado por la Honorable Cámara, debido a una hábil maniobra del señor Ministro de Relaciones Exteriores, para pos-

tergar su discusión, se ha evacuado un informe que arroja conclusiones de inusitada gravedad para nuestra integridad territorial y establece la grave responsabilidad que cabe a Su Excelencia el Presidente de la República en tales hechos.

El libelo acusatorio, también hace referencia a las infracciones legales cometidas al ordenar la tramitación de más de doscientos noventa decretos mediante el sistema de la insistencia. Este punto, señor Presidente, que trataré en forma más extensa más adelante. Estos tres cargos constituirían, indiscutiblemente por sí solos, una base sólida para formular la acusación de que conoce la Honorable Cámara.

¿Puede, entonces, sostenerse con propiedad, señor Presidente, que esta acusación es una revancha o una maniobra política con inconfesables fines, carente de todo fundamento legal, destinada a producir confusionismo o a disminuir, según se ha dicho, el prestigio de Su Excelencia el Presidente de la República, tanto en el interior como en el exterior del país? ¿No hay, acaso, informes serios emitidos por diversas comisiones y acuerdos tomados por la propia Cámara que señalan la responsabilidad que cabe al Primer Mandatario en estos hechos? ¿Acaso no hay resoluciones adoptadas por un organismo responsable y de derecho, como es la Contraloría General de la República, que ha señalado las infracciones legales en que se ha incurrido al dictarse los decretos de insistencia? Creo, señor Presidente, que estos antecedentes que he enunciado y a los cuales se han referido latamente mis Honorables colegas acusadores, hacen procedente esta acusación que hemos presentado por orden de nuestro partido, y que se encuentra concebida dentro de los términos del N° 1, del artículo 39 de la Constitución Política del Estado.

Señor Presidente, en la defensa de S. E. el Presidente de la República y durante el transcurso del debate habido ayer en esta Honorable Corporación se han vertido ex-

trañas teorías relacionadas con los decretos de insistencia.

Del sinnúmero de decretos de insistencia citados en el libelo acusatorio, sobre lo que no deseo hacer cuestión en esta oportunidad, especialmente los dictados en los primeros tiempos de la Administración del Excmo. señor Ibáñez, que aunque ilegales, en el fondo tenían ciertos visos de necesidad; hay algunos que claramente constituyen una abierta infracción legal, como son los dictados en el año en curso.

El Honorable señor Pizarro, en la sesión celebrada ayer, manifestó que sobre los decretos de insistencia ya habría cosa juzgada, debido a la obligación que tiene la Contraloría General de la República de comunicar a esta Honorable Cámara los decretos de insistencia dictados por el Gobierno y al hecho de que habiendo esta Corporación conocido de ellos, sin haber deducido oportunamente la acusación correspondiente, se les habría dado la calidad de cosa juzgada; que obviaría o salvaría toda ilegalidad.

La verdad es diferente, señor Presidente. El plazo está vigente, no ha prescrito, y, en cualquiera oportunidad, los miembros del Parlamento pueden hacer uso de los derechos que les otorga la Constitución.

Hay dos decretos de extraordinaria importancia. Uno es el Decreto N° 207, de 13 de enero de 1956, del Ministerio del Trabajo, por el se modifica el Código del Trabajo, dándoseles a los Gobernadores la facultad de calificar a los candidatos a dirigentes de sindicatos y gremios, pudiendo rechazar los nombres propuestos y, aún más, si un sindicato llega al extremo de persistir en la elección de uno de sus miembros, tachado por el Gobernador respectivo, éste tiene la obligación de cancelarle su personalidad jurídica.

Honorable Cámara, no quiero recordar en esta ocasión los discursos que el Excelentísimo señor Ibáñez pronunciara como Senador atacando a la Ley de Defensa de

la Democracia, la que dictada en un momento especial posteriormente, ha perdido todo su valor moral, y no quiero recordar las promesas de derogarla que, durante su campaña, hiciera S. E. el Presidente de la República; pero es un hecho evidente que este Decreto no sólo está en pugna con esta Ley, sino que, por el contrario, la complementa y le agrega cláusulas aún más lesivas para la organización gremial y sindical. La Contraloría, por otra parte, rechazó este Decreto, porque era modificatorio del Código del Trabajo, declarando su ilegalidad.

Hay otro decreto, señor Presidente, el N° 232, de 17 de mayo de 1956, del Ministerio de Relaciones, por el cual se insiste en cursar un decreto que modificó el decreto con fuerza de ley dictado en uso de las atribuciones que le confiriera el Parlamento anterior a S. E. el Presidente de la República, orgánico de ese Ministerio. Por este decreto, Honorable Cámara, se suspende la vigencia de una ley.

No sé qué Honorable colega, o persona versada en Derecho, pudiera sostener que estos decretos no son abiertamente ilegales, por muy de insistencia que ellos sean. La verdad es que con esta teoría de los decretos de insistencia se ha creado, por el actual Gobierno, una situación sumamente especial.

El señor BART.—¡Por todos los Gobiernos, Honorable Diputado!

El señor BRUCHER.—En el propio oficio de contestación a esta acusación se habla de "leyes delegadas"; curiosa teoría constitucional que, según creo, los Honorables colegas que son abogados, jamás la estudiaron en los cursos de Derecho.

La verdad es, señor Presidente, que el campo del decreto de insistencia está claramente deslindado en nuestra Constitución Política, que lo estableció con finalidades precisas. Se podía presentar el caso de que hubiera disparidad de criterio jurídico para interpretar un hecho legal entre la Contraloría General de la República y el Presidente de la República. En

ese caso, el Jefe del Estado puede hacer uso lícito del decreto de insistencia, si le da una interpretación justa, basada en la ley y no arbitraria a un determinado hecho.

También está contemplado el decreto de insistencia en nuestra Constitución para el caso preciso en que no existiendo una ley determinada, que contemple una cierta situación jurídica, venga este decreto a llenar este vacío legal. Estos y no otros son los fundamentos concretos del decreto de insistencia en la ciencia administrativa y en el derecho público.

En consecuencia, hacer uso de ellos en forma arbitraria y a sabiendas de que se está insistiendo en una ilegalidad, no puede ser la teoría de ninguno constitucionista, ni tampoco la justificación de los decretos de insistencia.

El capítulo relativo a los decretos de insistencia en esta acusación tiene fundamental importancia por el abuso que se ha hecho de ellos de parte del actual Gobierno, quien ha procedido a dictarlos en forma arbitraria, de un modo que podría calificarse de abierta infracción, no sólo en aquellos que insistían en la designación de médicos e ingenieros sin títulos, en la creación de servicios o en el nombramiento de funcionarios en cargos ya provistos, sino especialmente en los dos casos específicos que he señalado, que violan la Constitución al modificar las disposiciones del Código del Trabajo y las de un decreto con fuerza de ley, mediante un simple decreto.

Para finalizar, declaro señor Presidente, que tanto al firmar el libelo acusatorio, como al sostener en parte sus fundamentos, no me ha movido un meneguado propósito de responder a las injurias y calumnias que el diario de Gobierno me ha inferido, conjuntamente con otros parlamentarios, y de las cuales está conociendo la Justicia. Tampoco nos ha movido una finalidad política, ni el mero afán de zaherir al Presidente de la República.

Creo que estamos interpretando el sen-

timiento mayoritario de la opinión pública ante los reiterados errores del Gobierno, que han sumido al pueblo en la angustia, en la miseria y en la desesperación.

Tal vez esta acusación no prospere, pero, por lo menos, hemos obtenido dejar en claro y para la historia del Parlamento, hechos lesivos para el honor nacional e infracciones flagrantes de las leyes, cometidas por el Excmo. señor Ibáñez, porque no de otra manera pueden interpretarse sus actuaciones en el caso de la Línea Recta, en la infiltración justicialista y en la disputa de la Región de río Encuentro y del Alto Palena.

La historia, supremo juez de los Gobernantes, dirá la última palabra sobre el Gobierno del actual Presidente. Aunque no creemos en una rectificación de rumbos, desearíamos ver actitudes patrióticas destinadas a levantar el nivel económico y social de nuestro pueblo.

Anuncio, a nombre de los parlamentarios radicales, que votaremos favorablemente la acusación.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ha terminado el tiempo del Comité Democrático del Pueblo.

El turno siguiente corresponde al Comité Acción Renovadora de Chile, que ha cedido su tiempo al Honorable señor Fuentealba.

El señor FUENTEALBA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor FUENTEALBA.—Señor Presidente, la materia que ocupa la atención de la Honorable Cámara en estos instantes debe tener, indudablemente, más repercusión fuera de los ámbitos del Parlamento que dentro de él, por cuanto la consecuencia lógica de este tipo de acusación debería ser la dejación que, de su cargo, hiciera el Jefe del Estado y, por ende, un cambio presidencial. Por esta razón, el Partido Radical Doctrinario ha estado pesando, con serenidad, la trascendencia de esta acusación constitucional.

Estimamos que el Partido Radical, como entidad política, está ejerciendo un legítimo derecho al presentar esta acusación en contra del Presidente de la República. No discutimos la validez constitucional o jurídica de este documento, pero sí pesamos la significación y, sobre todo, los resultados que la deliberación y resolución del Parlamento pudieran tener.

El documento enjuicia la actuación del Primer Mandatario y, en su texto, se señalan los diversos hechos que, en concepto del Partido Radical, son graves y lesivos para los intereses del país e, incluso, comprometen la soberanía de la Nación.

Para nosotros, algunos de los sucesos señalados en la acusación no alcanzan a tener la gravedad absoluta que el Partido Radical les ha atribuido. Uno de ellos es el problema de límites suscitado en la región de Alto Palena.

A este respecto, nuestro Presidente Nacional, don Arturo Olavarría Bravo, ex Ministro de este Gobierno, en su carácter de hombre versado en la política y, sobre todo, conocedor de algunos antecedentes desconocidos por gran parte de la ciudadanía, nos ha expresado, en el seno de nuestra Asamblea, que no es el Presidente de la República, exclusiva o taxativamente, el responsable de las dificultades o peligros que se encierran para la zona austral de nuestro país, en cuanto a que Argentina se apodere o llegue a dominar, como posesión territorial, parte de nuestro territorio.

De ahí que nosotros desechemos esta parte del libelo acusatorio, porque no encontramos fundamento absoluto para considerar la causal de acusación al Presidente de la República. En efecto, los radicales doctrinarios estimamos que, en torno a esta materia, en el enjuiciamiento del Gobierno de S. E. el Presidente de la República, don Carlos Ibáñez del Campo, nosotros tenemos que tener presente que, en la vida política de las naciones, hay precedentes y consecuentes, que un gobierno no es una cosa aislada en una na-

ción, que muchas veces es la continuación de otro o el cambio total de un régimen anterior.

Así, podríamos decir que entre los consecuentes de los Gobiernos radicales está que, cuando don Pedro Aguirre Cerda asumió la Presidencia de la República, la nación chilena otorgó al Partido Radical el derecho y el honor de ser quien dirigiera los destinos del país y el hecho de que, a la muerte, lamentable del Presidente Aguirre Cerda, asumiera la Presidencia don Juan Antonio Ríos, significó que la nación todavía seguía manifestando confianza al Partido Radical y permitió que, por la vía constitucional de la elección legítima, fuese el señor Ríos quien rigiese los destinos del país. A continuación, la nación chilena, teniendo en cuenta antecedentes y precedentes, también confirió al Partido Radical el honor de seguir rigiendo los destinos del país. Pero llegó el año 1952 y la nación, no el Parlamento, sino la ciudadanía con derecho a voto, como lo establece la Constitución, pensó otra cosa.

Fue el país, fue la nación la que, haciendo uso de uno de los derechos que la Constitución y las leyes establecen, estimó que el Partido Radical ya había perdido su confianza y expresó que deseaba un cambio.

En estos momentos, el que habla, como sus correligionarios, no tiene el menor empacho, ni tampoco ninguna vergüenza, en declarar que apoyó la candidatura presidencial del señor Ibáñez, porque estimó, con profunda honradez, que el señor Ibáñez podía mejorar las condiciones del país y hacer un mejor gobierno, en el ejercicio normal de sus facultades constitucionales. Es lógico que todos los hombres que se preocupan del bienestar de la nación, no piensan que en nuestro país, que es republicano, haya dinastías. Sencillamente, las naciones buscan siempre la superación y por esa misma razón pueden también cometer errores y es, precisamente, en este hecho general de las naciones, en

el cual se basa la acusación del Partido Radical.

Este sostiene en el libelo acusatorio, que el Presidente de la República ha cometido graves, gravísimos errores, manifestando, al mismo tiempo, que hay diversos caminos para corregirlos. Pero, señor Presidente, ha elegido el más duro y radical de ellos, esto es, la acusación constitucional.

Sin embargo, paralelamente a las deliberaciones que sobre esta materia, se están celebrando en esta Honorable Cámara, la nación toda, la opinión pública entera, en la calle y en todas partes, también está verificando debates larguísimo, sacando conclusiones y allegando resoluciones al respecto.

Por este motivo, me atrevo a pensar que mis observaciones tienen, en estos instantes, el carácter de una prolongación del juicio político del pueblo de Chile, frente a esta acusación constitucional.

Debo hacer presente que los Diputados radicales doctrinarios no justificamos la acción del Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez. Estamos, sencillamente pesando los pro y los contra, los antecedentes y los consecuentes de esta acusación.

Estimamos que los antecedentes señalados en el libelo acusatorio no constituyen causales suficientes para fundarla. Pero, al tomar en cuenta los consecuentes, para decidir en esta materia, debemos preguntarnos, qué resultados tendrá la resolución que adopte la Cámara.

Si la acusación constitucional fuere aceptada, significará que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, el Presidente de la República debería hacer dejación de su cargo. Entonces, podemos preguntarnos, ¿está la Nación, los partidos políticos y las fuerzas de diverso orden, en situación para afrontar esa circunstancia y llevar al sillón de los Presidentes de la República, no a un señor Ibáñez, sino a un ciudadano que le supere y que haga caminar al país por mejores senderos? Estimamos que ello es una presunción temeraria. Más bien creemos, que por el

estado por que atraviesa nuestro país, no es el más adecuado para producir un cambio tan especialísimo e importante, como sería el hecho que el Presidente de la República tuviera que hacer dejación de su alto cargo, a consecuencias de serle adverso el veredicto de la Honorable Cámara. Estimamos que, en tal evento, pueden ocurrir hechos mucho más graves para el país. Sabemos que, el ambiente, en la nación entera, está sumamente politizado, pero no por los mejores caminos como sería de desear. No están los hombres más preparados actuando como dirigentes de los partidos políticos, ni al frente de los organismos que tienen ingerencia en la vida política nacional.

Debo manifestar al respecto, aunque no he sido testigo de las deliberaciones de los personeros del Partido Radical, pero la prensa ha informado, sin ser desmentido el hecho, que la CUT ha planteado a los partidos políticos la necesidad de que ellos tomen decisiones específicas que, en el fondo, significarían poco menos que ir abiertamente a la revolución en Chile.

Connotados miembros del Partido Radical estimaron que no era prudente ni conveniente, mirando hacia el futuro, ese planteamiento de la CUT y que debía ser desestimado porque las cosas —en especial en la vida política— deben tener madurez y sentido de la proporción y propiedad.

De ahí que estimemos que el juicio de la Honorable Cámara, de ser positivo, acarreará graves consecuencias y si, por la inversa...

El señor MORALES ADRIASOLA.—; Pero si no se entiende nada de lo que está diciendo, Honorable colega!

El señor MIRANDA RAMIREZ.—; Explique lo que quiere decir!

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ruego a los Honorables Diputados no interrumpir.

El señor FUENTEALBA.—Y si, a la inversa, la Cámara resuelve desechar la acusación, lógico es deducir que el Gobier-

no no ha quedado, ni quedará, libre de críticas y censuras, porque no se suspenden las atribuciones para fiscalizar todos los actos del Gobierno que la Constitución ha otorgado a la Cámara. Tampoco va a significar esto que el Poder Legislativo quede inerte ante las demasías del Poder Ejecutivo. Por el contrario, como justamente se están señalando más bien perjuicios que beneficios para la nación, quizás habrá un despertar violento que impulsará a la Cámara a actuar en un sentido más coordinado y enérgico en la fiscalización de los actos de Gobierno.

Además, si seguimos considerando parte de los juicios que plantea en su acusación el Partido Radical, encontramos que, aunque están justificados porque así lo establece la Constitución y las leyes, ellos no revisten la absoluta gravedad, la extraordinaria gravedad que se requiere para que constituyan causales que den base a una acusación constitucional.

Me refiero, señor Presidente, a los decretos de insistencia. En este sentido, creo que el Partido Radical pudo haber ganado mucho más gloria, pudo haber reconquistado mayor confianza pública, quizás, si durante los tres años y meses que van corridos de este período parlamentario, hubiese estado como un centinela, con la Constitución como arma al brazo y con el ojo avizor, y en cada instante en que el Presidente de la República hubiera lanzado sus decretos de insistencia, haberlos detenido mediante el uso de las herramientas constitucionales y haber acusado en ese momento preciso al Primer Mandatario o a los Ministros de Estado. Esa habría sido una fiscalización alta, serena y constructiva.

Pero al dejar correr el tiempo la acumulación de hechos como para decir en seguida, que el volumen va a justificar el objetivo, no me parece de alta política.

Señor Presidente, también los parlamentarios del Partido Radical Doctrinario votamos favorablemente el informe de la Comisión que investigó la infiltra-

ción peronista en Chile. Y lo hicimos porque estimamos que eran justos y verídicos los cargos que se hacían y que Su Excelencia el Presidente de la República era el responsable.

Pero, con la misma argumentación anterior, estimo que se hace un tanto cargo de conciencia política, haber esperado tanto tiempo para establecer la infiltración peronista como una causal suficiente de acusación constitucional. ¿Por qué no se hizo, como se dice en el lenguaje corriente, "cuando el fierro estaba aún caliente"? ¿Por qué no se hizo en aquel instante en que la Nación entera aprobaba la resolución de la Honorable Cámara de estimar que había infiltración peronista, de políticos foráneos, y de que Su Excelencia el Presidente de la República era el responsable de la situación?

De ahí que estemos en condiciones de haber pesado el alcance, seriedad y proyecciones de esta acusación y estimemos que ella no sólo es improcedente, sino altamente inconveniente para la salud política y social del país. Pero, al mismo tiempo, ello no quiere decir que estemos obligados de ningún modo a justificar plenamente todas las acciones del Gobierno. Muy por el contrario. Si así lo hiciéramos, estaríamos renunciando a nuestros derechos de parlamentarios para fiscalizar los actos gubernativos, y no reconoceríamos que el régimen presidencial es muy beneficioso para la Nación, pero que en manos del Excelentísimo señor Carlos Ibáñez del Campo, resulta pernicioso. Y vamos a probar, dentro de nuestras posibilidades, por qué el régimen presidencial, manejado por el actual Jefe del Estado, es contraproducente para nuestra idiosincrasia y modalidad de vida.

En primer término, Su Excelencia el Presidente de la República, haciendo uso de lo que él estima sus facultades absolutas, del régimen presidencial, manifiesta un desprecio olímpico por los partidos políticos, que son el nervio de la estructura democrática de un país. Por lo mis-

mo, no ha contado con el respaldo de la ciudadanía toda. Este hecho es innegable. El Primer Mandatario tiene alergia a los conglomerados políticos; no quiere que se entrometan en la acción gubernativa, y ello por razones de naturaleza humana, de formación, de ambiente y por muchas otras causas. Pero el hecho es así. Y ahora bien, ¿qué consecuencias trae esta interpretación que del régimen presidencial hace Su Excelencia el Presidente de la República en nuestra vida política?

Que estén floreciendo y que quizás pretendan seguir floreciendo estos personajes "sui-generis" que vemos en el campo político actual —como don Mamerto Figueroa, pongo por caso— todos estos personajes, salidos de la nada, seguramente van a llegar a la nada; pero están desgraciadamente enturbiando las aguas puras de la alta política chilena.

También estimamos que Su Excelencia el Presidente de la República, en uso del régimen presidencial, ha cometido grandes fraudes contra las clases sociales más modestas del país, al hacer pesar únicamente sobre la masa asalariada los sacrificios impuestos por la política anti-inflacionista. Si el Presidente de la República tuviese menos amor propio en sus prerrogativas, si aceptase la experiencia de los partidos políticos que tienen doctrina y filosofía y una visión total de lo que es la vida y la organización de una nación, seguramente esta lucha antinflacionista, que todos aplaudieron cuando se inició, pensando que iba a ser llevada por los buenos cauces, habría tenido una aceptación absoluta. Pero, el Presidente de la República, ha pretendido actuar sólo con su criterio y en este sentido, hemos visto cómo, quizás —me atrevo a pensar que inconscientemente o deliberadamente—, ha permitido que en el país los grupos sociales acaudalados, la gente que vive del comercio, en especial aquellos que hacen trabajar el dinero, sean los que obtienen la máxima ganancia de la inflación, acrecentando sus fortunas.

También ha permitido el Presidente, que un mal, un bicho de nuestra vida económica, ya bastante arraigado, como es la evasión de impuestos, siga un curso cada vez más acelerado. En la Comisión Especial que investiga esta irregularidad, en la que me ha tocado actual en compañía de mi Honorable colega señor Martones, hemos tenido antecedentes suficientes para estimar que el no pago de impuestos en Chile, no se fundamenta en la carencia de leyes serias, sino que, sencillamente, en la falta de voluntad, de entereza moral de muchos de los funcionarios encargados de la recaudación de éstos.

En este sentido, el Presidente de la República, como responsable máximo de la marcha de la Nación debería haber tomado las medidas del caso, porque está dentro de los cánones legales hacerlo, para evitar la evasión de impuestos. Es indudable que si esta evasión fuera disminuída, no habría necesidad de estar tratando cada cierto tiempo nuevas leyes de impuestos en el Congreso.

Los dineros que deja de percibir el Fisco, por la vía legal, bastarían para satisfacer las necesidades del Erario en parte, quizás las necesidades del pueblo.

Señor Presidente, también censuramos en la persona del Presidente de la República, su inclinación a designar para los altos cargos técnicos de Gobierno a personas completamente ajenas al ramo. Citamos por vía de ejemplo al Almirante Kaare Olsen en el Ministerio de Educación y en el de Relaciones Exteriores; al General René Vidal, en Educación Pública; al General don Eduardo Yáñez, en el Ministerio de Obras Públicas; al doctor don Raúl Barrios, en el Ministerio del Trabajo; al General en retiro señor Casanova, en la Dirección General de Correos y Telégrafos; al Coronel Valenzuela, en la Dirección General de Prisiones; y al Comandante Lacassie en el Servicio de Seguro Social.

Señor Presidente, seguimos estimando

que el Mandatario de la Nación, en esta interpretación errónea de lo que es el régimen presidencial, ha querido y ha logrado establecer en Chile, podríamos decir, el régimen de una dinastía, la de los militares. Y digo que ha establecido dicho régimen, porque, según él los altos Jefes de las Fuerzas Armadas serían los únicos capaces de servir las tareas de gobierno y los verdaderos "Aristóteles" para ocupar las Carteras de Educación, Trabajo, Obras Públicas, e incluso Tierras y Colonización.

Pero, señor Presidente, refiriéndome en especial al Ministerio de Educación, es del caso que cuando tuvimos el honor de concurrir al Segundo Congreso Internacional Iberoamericano de Educación, en Quito, observamos que de ocho Ministros de Estado que concurren a ese torneo del intelecto, si mal no recuerdo, cuatro eran militares. Los profesores ahí presente pensamos: "¿en estos países el profesorado, el magisterio, será tan mediocre, será de tan poca calidad, que los Jefes de Estado se ven obligados a designar generales o coroneles para que dirijan la educación pública y representen a la más alta expresión de las actividades del espíritu en un torneo internacional, siendo gente de armas"?

No tenemos derecho a inmiscuirnos en las actividades políticas de otros países, pero sí podemos analizar lo que ocurre en el nuestro. Acaso no es un hecho reconocido en América Latina y en el mundo entero que el magisterio chileno tiene tal calidad e idoneidad, que sólo basta para cumplir todas las funciones docentes en Chile, sino que también sus profesores son contratados por distintos países de América Latina para organizar la enseñanza?

¿Por qué, señor Presidente, hemos de observar esta paradoja de que, mientras en nuestro país son los Generales y Almirantes, vale decir, los hombres de armas, los que han de dirigir el Ministerio de Educación Pública, porque parece que

no hubiese profesores suficientemente aptos para el cargo, en cambio en otros países se contrata a los profesores chilenos para que vayan a organizar los servicios de Educación Pública, en general, colocándolos a veces por encima de funcionarios de otros Poderes Públicos?

Y cuando fijo los ojos en el Ministerio de Obras Públicas, señor Presidente, recuerdo que han ocupado el cargo de Ministro un alto Jefe de la Aviación, un alto Jefe del Ejército, y en estos instantes, me parece que lo ocupa un General en retiro, perteneciente al arma de Caballería.

¿Acaso, señor Presidente, las Universidades de Chile y Católica, y las demás Universidades de nuestro país, no están titulando, año a año, a ciudadanos lo suficientemente competentes, como para obtener distinciones? ¿Acaso los Ingenieros y los Arquitectos no tienen las calidades suficientes para salir por el mundo a hacer fortuna? En efecto, ellos son contratados en otros países. En cambio, aquí, en Chile, se da el caso de que no se les reconoce competencia para dirigir el Ministerio de Obras Públicas? ¿Acaso la disciplina militar es la condición necesaria para dirigir un Ministerio de Obras Públicas? ¿Acaso las obras públicas se han de regir solamente por las voces: "A la derecha", "A la izquierda", "De frente, mar"? ¿Acaso, señor Presidente, las obras públicas no son producto de cálculos matemáticos superiores? ¿Acaso estas obras no requieren el ejercicio más completo de las facultades intelectuales? ¿O es que tenemos que reconocer que, por el ejercicio que Su Excelencia el Presidente de la República hace de las facultades que le otorga el régimen presidencial de gobierno, se ha de considerar como una ley no escrita, pero establecida por las normas habituales, que los Ministerios han de ser dirigidos por representantes de las Fuerzas Armadas?

El señor RODRIGUEZ LAZO.— ¿Me

permite una interrupción, Honorable colega?

El señor FUENTEALBA.— Con todo gusto, Honorable Diputado.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Con la venia del Honorable señor Fuentealba, tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ LAZO.—Señor Presidente, al ceder al Honorable señor Fuentealba el tiempo del Comité Acción Renovadora de Chile, lo hicimos para que se refiriera a la acusación constitucional, y en el entendido de que él se oponía a ella. Pero parece que ahora quiere agregar otro capítulo a la acusación.

Nada más, señor Presidente.

El señor BARRA.—Hay que felicitarlo, entonces.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Puede continuar el Honorable señor Fuentealba.

El señor FUENTEALBA.—Señor Presidente, deseo advertir a mi Honorable colega, señor Rodríguez Lazo, que no estoy faltando a lo que se podría llamar el compromiso de honor que contraí, cuando se me cedió el tiempo del Comité Acción Renovadora de Chile. Si mi Honorable colega ha seguido el curso de mis observaciones,...

El señor MIRANDA RAMIREZ.—Eso es un poco difícil...

El señor FUENTEALBA.— Depende, Honorable colega, pues cada uno entiende lo que puede.

Decía, señor Presidente, que si mi Honorable colega, señor Rodríguez Lazo, me ha seguido en el curso de mis observaciones, habrá observado que he dejado sentado un precedente, ya que he declarado cuál es la decisión de mi partido frente a la acusación. Esta declaración, que generalmente se establece al final de un discurso, en este caso la he hecho al comienzo. He invertido el orden, nada más. Así he expresado, y creo que mis palabras no me traicionan, que rechazamos la acusación constitucional en debate, por con-

siderarla altamente inconveniente para la salud de la Nación.

Al señalar defectos y errores del actual régimen, me parece que sólo estoy ejerciendo un derecho, y no cometiendo un abuso. En absoluto he faltado a la caballeridad que debo al Comité Acción Renovadora de Chile, ni al compromiso contraído, pues en ningún momento puedo orientar mi palabra, única y exclusivamente, en un solo sentido.

El señor BARRA.—Su censor es muy exigente.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor FUENTEALBA. — Estimo fundamental analizar diversos aspectos de la gestión gubernativa del Excelentísimo señor Ibáñez, para así poder sacar ciertas conclusiones.

En consonancia con mis observaciones anteriores, el Partido Radical Doctrinario censura a Su Excelencia el Presidente de la República por su personal interpretación de las atribuciones que le confiere el régimen presidencial de gobierno, manifestada a través del sugestivo y frecuente envío de legiones de Oficiales de las Fuerzas Armadas al extranjero, con sueldos y gastos pagados en oro, pese al grave déficit presupuestario fiscal que agobia a la Nación.

Haciendo una especie de paralelo, podemos complementar esta censura, expresando que estimamos que se tiene derecho a gastar lo que se ha sido capaz de producir, o, por lo menos, lo que se ha contribuido a producir. Justificamos que el agricultor o el industrial o el comerciante que ha hecho fortuna salga al exterior a gastar esos dineros que ha acumulado por buenas o por malas artes, como suele ocurrir muchas veces. Sin embargo, acontece que ahora, en Chile, hemos retrocedido, en la evolución social, a esas épocas pasadas de la historia de la

humanidad en que los pueblos vivían organizados en castas. Unas trabajaban y otras usufructuaban de ese trabajo; unos vivían apegados a la tierra o al mostrador para formar el tesoro del Estado, y otros disfrutaban de las recreaciones del espíritu, dentro y fuera del territorio nacional.

Señor Presidente, parece que, en estos instantes, forman una casta parte de los ciudadanos chilenos que gozan del privilegio de no producir, sino de gastar y despilfarrar el dinero en oro, fuera del país. No lo gastan dentro de nuestro territorio, ya que si lo hicieran el dinero, después de todo, siempre quedaría en esta larga y angosta faja de tierra llamada Chile, sino que lo invierten en el exterior. Por respeto a los trabajadores y a los empleados que tributan al Fisco la parte de sus salarios y sueldos que las leyes determinan, sin escapatoria posible, señalamos que las misiones de las Fuerzas Armadas que salen al extranjero constituyen una forma de nepotismo profesional que daña la conciencia cívica del pueblo, ahora que el país se debate en la pobreza de un ciclo inflacionista que ha alcanzado su nivel más alto.

El pueblo inglés vivió la doctrina de los sacrificios compartidos hasta sus más duras expresiones; pero el pueblo inglés tuvo en sus más altas autoridades, precisamente, los más altos ejemplos en la práctica. Y fue Winston Churchill, un capitán de caballería en sus años juveniles, quien la predicó y dio el ejemplo. Así le dejó al pueblo inglés frente a las circunstancias de la guerra, que lo único que podía ofrecerles era "sangre, sudor, lágrimas, estrecheces y austeridad"; pero fue el propio Gobierno el que dio el ejemplo.

Frente a esta materia, sólo me atrevo a hacer el parangón, porque las conclusiones las sacamos todos.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor FUENTEALBA.—Y por último, señor Presidente, nosotros censura-

mos, dentro de la interpretación que ha dado el Presidente de la República al ejercicio del régimen presidencial, su condescendencia para que altos funcionarios del Estado continúen desempeñando sus cargos, mientras postulan a asientos parlamentarios, faltando con ello a elementales normas de prescindencia electoral.

Señor Presidente, no estamos tan alejados de la realidad, para ignorar las prácticas deformadas de nuestra democracia. No pretendemos sentar cátedra de moralistas desarraigados del proceso de reestructuración social que estamos viendo, en el cual no campean, por desgracia, los altos valores ciudadanos de años no muy lejanos de nuestra historia. No obstante, prevemos que la tolerancia exagerada del Ejecutivo para con algunos altos funcionarios del régimen, respecto a sus modalidades para hacer sus campañas electorales, está cultivando una nueva forma de cohecho más destructor que la descarada y simple compra del voto en los días de elecciones.

El que cohecha gasta, al fin y a al postre, su dinero o el de sus partidarios que le hacen "Caja", pero el funcionario que usa su cargo y los medios que su servicio pone en sus manos para ganar adeptos, roba a la colectividad un bien común, engendra una corte de serviles electores y prostituye la función que la sociedad le encomienda a través de la designación para el cargo que el Ejecutivo le hace, al amparo de la Constitución y las leyes. En resumen, el funcionario o el político que usa los servicios públicos para conquistar electores es el más deleznable de los cohechadores que pueda encontrarse.

Señor Presidente, nosotros, los radicales doctrinarios, conforme con lo que hemos pensado en el análisis sereno y de carácter general, no particular, de esta acusación constitucional, estimamos que, en estos instantes, el uso de este instrumento, esgrimido por el Partido Radical,

sería profundamente más dañino que el mal que sufrimos, y que no hay conveniencia en arriesgar en un futuro incierto lo que sabemos que, por ahora, se maneja por las vías constitucionales.

Señor Presidente, termino manifestando que votaremos en contra la acusación constitucional, no por consideraciones especiales. No nos abstendremos, como para ocultar la mano y dejar conclusiones veladas, sino que, por el interés de la Nación, por el interés del futuro del país, expresamos que esta acusación, en estos instantes, no tiene el valor que debía tener.

Nada más, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Ha terminado el tiempo del Comité Acción Renovadora de Chile.

El turno siguiente corresponde al Comité Radical Doctrinario.

El señor FUENTEALBA.—Señor Presidente, nuestro tiempo, lo que creo que es permisible dentro de las normas reglamentarias, se lo cedemos al partido Agrario Laborista.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Con la venia del Comité Radical Doctrinario, ofrezco la palabra al Comité Agrario Laborista.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.—;Hay unidad con un partido de Gobierno!

El señor FUENTEALBA. — Somos dueños de hacer lo que nos plazca, Honorable colega.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CARMONA (Vicepresidente). —El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

El señor SALINAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CARMONA (Vicepresidente). —Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SALINAS.—Señor Presidente, deseo hacer una proposición antes de comenzar mi discurso.

Como quedan cuatro minutos para el término de la sesión, me parece que sería conveniente levantarla de inmediato, y entonces usar del tiempo en la sesión de la tarde.

El señor CARMONA (Vicepresidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para

proceder en la forma indicada por el Honorable señor Salinas.

Acordado.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 12 horas y 56 minutos.*

Crisólogo Venegas Salas,
Jefe de la Redacción de Sesiones.